



# PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

## COMISIÓN DE DEPORTE

---



# ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**



# INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Deporte con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativos al ámbito de su competencia.

En nuestra sociedad se puede concebir al deporte como una herramienta fundamental para elevar la calidad de vida de la comunidad tamaulipeca y la educación.



Actualmente en México y Tamaulipas, el deporte es una actividad que genera gran interés entre la sociedad, ya que es un fenómeno cultural que tiene como impacto un grado más alto de bienestar.

Por ello, quienes integramos este órgano parlamentario estamos conscientes que se requiere unir fuerzas para mejorar el deporte en el Estado, puesto que es un objeto de planificación social que genera hábitos que favorecen la actividad física y recreativa, por lo que es sumamente importante enmarcar medidas más sólidas que permitan planificar de mejor manera la gestión pública de la materia.



Sin duda, reconocemos que han existido avances en el área deportiva estatal, pero existen ventanas de oportunidad que deben aprovecharse para hacer frente a los retos deportivos más apremiantes del Estado.

Seremos un órgano con metas bien definidas para lo que se trabajará de manera permanente en aras de mejorar el bienestar y garantizar el acceso efectivo a la actividad deportiva de toda la población.



En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor eficiencia, eficacia y transparencia.



# INTEGRANTES



**DIP. CYNTHIA LIZABETH  
JAIME CASTILLO  
PRESIDENTA**



**DIP. FRANCISCO ADRIÁN  
CRUZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO**



**DIP. JOSÉ ABDO  
SCHEKAIBAN ONGAY  
VOCAL**



**DIP. MAYRA BENAVIDES  
VILLAFRANCA  
VOCAL**



**DIP. GERARDO PEÑA  
FLORES  
VOCAL**



**DIP. SILVIA ISABEL  
CHÁVEZ GARAY  
VOCAL**



**DIP. LUCERO DEOSDADY  
MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**



# INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTA	Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo	MORENA	
SECRETARIO	Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez	MORENA	
VOCAL	Dip. Lucero Deosdady Martínez López	MORENA	
VOCAL	Dip. Gerardo Peña Flores	PAN	
VOCAL	Dip. José Abdo Schekaiban Ongay	PAN	
VOCAL	Dip. Silvia Isabel Chávez Garay	PVEM	
VOCAL	Dip. Mayra Benavides Villafranca	Movimiento Ciudadano	



# MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas. Es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas en materia deportiva.



En síntesis, la Comisión de Deporte, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes en la materia.



# OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en materia deportiva, con el propósito de hacer más eficientes las políticas públicas de este ramo en estricto respeto a nuestro ámbito de competencia.

De ahí, que desde el seno de esta Comisión se buscará analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para contar con un marco jurídico eficiente, eficaz, legítimo, confiable y acorde a la realidad y necesidades de nuestro Estado.



# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con un marco jurídico dotado de coherencia normativa.
- Salvaguardar los derechos deportivos de toda persona.
- Potenciar el desarrollo de la cultura física y deporte.
- Avanzar en la construcción de condiciones para que más personas practiquen deporte o se activen físicamente.
- Coadyuvar a preservar la salud por medio del deporte.
- Constituir al deporte como un medio para la prevención del delito.
- 
- Posicionar al deporte como tema primordial en la agenda legislativa.



- Generar mejores condiciones de vida para la sociedad.
- Mejorar el marco normativo deportivo y fomentar la actividad física de manera masiva.
- Sensibilizar a la sociedad de la importancia del deporte y la actividad física en la vida y desarrollo del Estado.
- Garantizar el acceso igualitario sin discriminación alguna a los programas deportivos.
- Robustecer las capacidades, conocimientos y competencias de los atletas de alto rendimiento.



- Promover la práctica del deporte ejercido por personas con discapacidad y adultas mayores.
- Coadyuvar a colocar al deporte tamaulipeco como uno de los más importantes y competitivos del país.
- Garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a los programas de cultura física y deporte que lleve a cabo la entidad encargada del ramo.
- Prevenir las adicciones y la delincuencia mediante el fomento a la práctica deportiva y la activación física.
- Evitar el rezago legislativo al concluir la presente legislatura.



# LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema deportivo.
- Establecer vínculos de colaboración interinstitucional con la Secretaría de Bienestar Social de Tamaulipas, el Instituto del Deporte y demás entes gubernamentales para una adecuada atención de las solicitudes de gestión que se realicen ante la Comisión.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.



- Realizar visitas a las autoridades concurrentes del Estado para analizar y buscar soluciones a las diversas problemáticas que versan con su ámbito de competencia.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en la materia.
- Revisar las disposiciones generales para promover las adecuaciones legales conducentes.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.



- Elaborar un programa de trabajo.
- Realizar y rendir ante la Junta de Gobierno, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que sean turnados, con el apoyo de los Servicios Parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.



- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna de este Congreso y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno con relación a la materia de competencia.
- Revisar conjuntamente con las y los actores involucrados las problemáticas deportivas que les aquejan para buscar soluciones al respecto.
- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto, las cuales podrán estar fortalecidas por otros órganos parlamentarios al sesionar en consuno.
- Impulsar la organización de foros con todos los actores que confluyen en el sector, a fin de analizar y generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos.
- Promover acciones legislativas tendientes a solucionar las necesidades de la población en la materia.



# TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Deporte, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



# CALENDARIO DE REUNIONES

**Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:**

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Diciembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
<b>Segundo Año de Ejercicio Legislativo</b>	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



# MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.